

130
Nego átos R. L. de M. Conynauitable Confianza
(quemotivan Saca de Sotio zelo, y Mallemencia) sus
plicas de, Seruicia m. al supremo Consejo deca:
tilla, que lo samnada, y sentenciada mprebeni-
on; pida al obispo de Carta. el ynforme. y diga
tambien el apreciable Sentar de la Ciudad, y Vi-
llas de Boto en corte. de Cuios R. pno favor estoy
seguro. P

Laraque au Amparada de la gracia, y Suinta
Nuestra y no uencia; Interese samucha gloria
de Dios nro S. y el Verindario de la tilla de Sorca
con las Circunstancias que el prudente juicio del
Consi. de Castilla. pague, y determine S. M. se
serua mandar.

Deuia Piedad y nata; Amox a la justicia
y ardiente deuo de la espiritual Salud de sus Vasa-
llos. espero se digno Concederme Citamix: S. L. t.
R. L. de M. Sumas a Rendido Capp. fr. Dex. de
S. Juan de la Cruz. 1771

Este memorial S. M. se serua honrrax el Rey
con decreto del mismo año del 1731 por el quem. au
gou. de Castilla se informare del echo, y sus cir-
cunstancias. y mandando, Textifio a S. M. de lo ue-
nidico, y Justificado de la sup. que eran Duplica-
das, las que se repetian sobre el asunto, como
doxer de todas clases de torca, y que el Rey podia di-
pensar la gracia.

franques la de req. decreto mandando al Consi.
de Castilla que examinados los autos y preten-
sion se informare. Todo lo xremisio el Consi. al fiscal
y obinando este, era la pedida mixd sin persequi-
da. porque esta auista a los Carmelitas de
Calros. Se conformo Con el fiscal, a quel tribunal
supremo, y de la au. pronunciada Sentencia por
pleno Consi. en 15 de Hen. de 1732. hizo al Rey consulta

Sue muigrata Para el Catolico corazon
del Rey. Que opinion tan grave a D. Rio
el Mal pecho, y pudo sin agraui de la Justicia
su Amor a la extension del Culto Diuino) respirar
ofirmar Texer decreto; expresando, era de su
Realquito Sentendise a los de Calros Carmelitas